

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 73 Viernes 26 de marzo de 2021 Sec. IV. Pág. 18925

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14686 *BADAJOZ*

Edicto

Doña Lucia Peces Gómez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 178/2010 seguido en este órgano judicial, a instancia de la Procuradora de la mercantil CONSTRUCCIONES SARDIÑA Y ANTUNEZ, S.L., con C.I.F.: B06494488, se ha dictado Auto de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

- 1.- Declarar la conclusión del concurso abreviado voluntario, instado por el procurador Da. MARIA DOLORES GARCIA GARCIA, de la mercantil CONSTRUCCIONES SARDIÑA Y ANTUNEZ, S.L., con C.I.F.: B06494488, declarado mediante Auto de fecha 13 de diciembre 2010, al haber concluido la liquidación de los bienes y derechos de la concursada.
- 2.-. Archivar definitivamente las actuaciones. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.
- 3.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.
- 4.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose testimonio de la presente resolución.
- 5.- Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos del art. 35 y 36 TRLC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. A tal efecto, líbrense los oportunos edictos y mandamientos, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.
- 6.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal integrada por D. MATEO GIRALT RAMIREZ, declarando su cese.

Badajoz, 15 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucia Peces Gómez.

ID: A210018399-1